

AVISO SOBRE ESTADO DE PELIGRO

de

San Diego County Cement Masons' Pension Plan

El presente es para informarle que el 28 de septiembre, 2011 el actuario del Plan certificó al ministerio de hacienda (*U.S. Department of Treasury*) y al auspiciador del Plan, que el Plan que inició el 1 de julio de 2011 está en un estado de peligro. Por ley federal usted debe recibir este aviso. La certificación del estado del Plan y este aviso son requisitos nuevos por mandato de la ley de protección de pensiones del 2006 (PPA) y la Sección 432 del código de rentas internas con respecto a planes de empleadores múltiples de los planes que iniciaron en el 2008. La intención de este aviso es de cumplir con los requisitos de divulgación de tal ley y de informarle sobre el estado de este Plan.

Por lo general, la ley de protección de pensiones (PPA por sus siglas en inglés) define tres niveles de preocupación con respecto a los planes de empleadores múltiples: 1) en peligro, 2) seriamente en peligro y 3) crítico, con la severidad ó probabilidad de preocupación severa, para los participantes del plan, aumentando del 1 al 3. Los planes que no cumplan con estos tres niveles de preocupación deben reportarse al ministerio de hacienda aunque no se les considere un riesgo significativo, por lo tanto no es requisito que proporcionen este aviso.

Estado de peligro (zona amarilla)

Se considera que el Plan está en un estado de peligro porque tiene problemas de financiamiento. Más específicamente, el actuario del Plan determinó que el porcentaje de financiamiento del Plan a partir del 1 de julio de 2011 es menos del 80% y no se ha proyectado que ocurra una deficiencia acumulada de financiamiento durante siete años.

Plan de mejoramiento financiero

La ley federal requiere que los planes de jubilación que estén en estado de peligro adopten un “plan de mejoramiento financiero” (funding improvement plan, ‘FIP’ por sus siglas en inglés) dirigido a la restauración del bienestar económico del Plan. Un plan de mejoramiento financiero es un plan de acción diseñado para aumentar el porcentaje financiado del Plan de acuerdo a las metas establecidas por la ley de protección a pensiones y para asegurar que las contribuciones futuras aporten lo suficiente para cumplir con las cantidades mínimas requeridas por la ley.

Por favor tome en cuenta que la ley de protección a pensiones ordena que el estado de financiamiento de nuestros Planes sean revisados y certificados anualmente, y si aplica, le enviarán avisos como éste cada año. Además, el plan de mejoramiento financiero será revisado y actualizado, según sea necesario, cada año. Aunque nuestra meta sea permanecer al tanto de la tabla de financiamiento del Plan indicada arriba, hay muchas variantes más allá de nuestro control que nuestros asesores, anualmente, seguirán muy de cerca, incluyendo la volatilidad del mercado en cuanto a inversiones, cambios en los niveles de empleo, y/o cambios en el número de empleadores contribuyentes.

Comprendemos que los avisos como éste, requeridos por la ley, pueden causar mucha ansiedad y preocupación en cuanto al futuro del Plan. La Mesa Directiva tiene plena confianza en que el Plan continuará proporcionándole a los participantes y a sus familias beneficios de jubilación que sean seguros.

Donde conseguir más información

Para más información sobre este aviso, puede comunicarse al Administrador del Plan por teléfono al (619) 297-8235 ó por correo a Allied Administrators, 2831 Camino del Rio South #311, San Diego, California 92108. Usted tiene derecho a recibir una copia del plan de mejoramiento financiero (FIP) de parte del Plan.

Atentamente,

La Mesa Fiduciaria

cc: U.S. Department of Labor (*Secretaría de Trabajo*)
U.S. Pension Benefit Guaranty Corporation (Corporación de Garantía de Beneficio de las Pensiones)